



servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 11 / 10 / 2022 14 : 59

Fecha Prog. Entrega: 12 / 10 / 2022



GUIA No. 2163416572

CÓDIGD SER: SER105767 / SER90175

PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE
HACIENDA

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: ALCALDIA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
-----------------------------	--------------------	------------------

1	2	3	1	2	3
			/	/	/
Desconocido					
Rehusado	2		/	/	/
No reside					
No reclamado	3		/	/	/
Dirección errada					
Otro (indicar cual)			/	/	/

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2163416572



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ /

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	73	CIUDAD: SOGAMOSO		
		BOYACA	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
	CARRERA 4 1A 10 LO 9			
	Nombre MARIA MERCEDES PIRAGAUTA BARRERA			
	Teléfono: 7702040		D.I./NIT: 46672425	
	País: COLOMBIA		Cód. Postal: 152210531	
	email:			

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 4,200.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 100.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 4,300.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

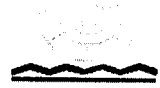
DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

GESTIÓN JUDICIAL

PRUEBA DE ENTREGA
Ministerio de Transporte - Licencia No. 805 de Marzo 52001 - MINTTC - Licencia No. 1776 de Sept. /2010



No. 20221700127871
 Fecha Radicado: 10-OCT-2022 02:5
 Destino: MARIA MERCEDES PIRAGAUTA BARRERA
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1. Cod verif



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	853	Fecha:	26 de Septiembre de 2022
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	MARIA MERCEDES PIRAGAUTA BARRERA
NIT o CC:	46672425
Predio Numero:	010200400116000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 1 2 80 Lo 9
DIRECCION DE COBRO	C 1 2 80 Lo 9 / CARRERA 4. # 1A - 10. LOTE NUMERO 09

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, **MARIA MERCEDES PIRAGAUTA BARRERA** identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46672425, es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **010200400116000**, ubicado en la Dirección **C 1 2 80 Lo 9** del Municipio de Sogamoso.

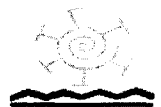
Que el predio identificado con el código catastral **010200400116000**, registra en el Sistema VUR (Supernotariado y registro) como No. de Matrícula Inmobiliaria: 095-126644, Dirección Actual del Inmueble: CARRERA 4. # 1A - 10. LOTE NUMERO 09.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No. 853 del 26 de Septiembre de 2022

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros.

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	ARBOR	S.BOMB.	S.AMB.	S.SALU.	EXCED./ DEVOL	TOTAL
2012	12.00	785,000	38,000	114,794	0	0	0	760	0	0	153,554
2013	7.00	3,708,000	25,956	70,299	0	0	0	519	0	0	96,774
2014	7.00	3,819,000	26,733	64,436	0	0	0	535	0	0	91,704
2015	7.00	3,934,000	27,538	58,415	0	0	0	551	0	0	86,504
2016	7.00	4,052,000	28,364	51,784	0	0	0	567	0	0	80,715
2017	7.00	4,174,000	29,218	43,992	0	0	0	584	0	0	73,794
2018	7.00	4,299,000	30,093	35,809	0	0	0	602	0	0	66,504
2019	7.00	4,428,000	30,996	27,798	0	0	0	620	0	0	59,414
2020	6.00	11,388,000	68,328	38,800	0	0	0	1,367	0	0	108,495
2021	6.00	11,730,000	70,380	24,504	0	0	0	1,408	0	0	96,292
2022	6.00	12,082,000	72,492	5,574	0	0	0	1,450	0	0	79,516
TOTALES			448,098	536,205	0	0	0	8,963	0	0	993,266

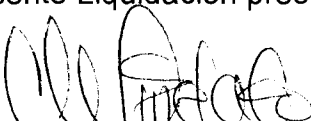
Los **INTERESES** se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo.


MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos


Proyectó: Rolando D.
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12 – 14, Oficina 204 para que efectúe el pago.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"